

2066.- Ante la imposibilidad de notificación a D. EDUARDO SÁNCHEZ FRANCIA, con DNI n.º 36.928.637-K, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 12.07.04, registrada al n.º 721, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto escrito presentado por D. EDUARDO SÁNCHEZ FRANCIA, denunciando la responsabilidad patrimonial de esta Administración, por caída como consecuencia de pisar una tapa de una arqueta de luz en mal estado, instalada en la intersección de Plaza del Mar con la Plaza de España, ocasionándole daños personales, según documenta con parte médico del Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal.

- Que se solicitaron informes tanto del Jefe de la Sección Técnica de Mantenimiento Eléctrico, como de la Policía Local, desprendiéndose de los mismos, que la Ciudad Autónoma no tiene alumbrado público en dicho vial y sí en cambio, la Cía. Gaselec, de lo que se deduce que el interesado deberá presentar su reclamación en dicha Compañía.

Trasládese lo dispuesto al interesado, con indicación de los recursos que procedan".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Orden que, no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario n.º 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 13 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

Melilla, 31 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica Acctal.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

AL AREA FUNCIONAL DE TRABAJO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Comunicación Acuerdo Laboral

2067.- RICARDO RUIZ VAREA, mayor de edad, con D.N.I. n.º 45275673-N, obrando en calidad de Secretario de Acción Sindical de UGT- Melilla, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plz. Primero de Mayo, s/n, 1.ª planta, ante V.I. respetuosamente comparece y como mejor proceda en derecho DICE:

Que adjunto remito al presente escrito, ACUERDO LABORAL suscrito entre la Empresa "HERMANOS MARMOLEJO S.L." y la representación legal de los trabajadores del 26-agosto-2004, para su debida constancia y registro en sus dependencias.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL AREA FUNCIONAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE MELILLA, que tenga por presentado este Acuerdo Laboral, suscrito entre la Empresa "HERMANOS MARMOLEJO S.L." y la representación legal de los trabajadores, para su debida constancia, regis-